



**COLEGIO DE INGENIEROS**  
de la Provincia de Buenos Aires

CONSEJO SUPERIOR

Señor Presidente  
del Consejo Directivo del Colegio de Distrito VI  
Ing. en Construcciones Eduardo Oscar CARRIZO  
S / D

Distrito VI  
REGISTRO DE  
NOTAS  
RECIBIDAS

La Plata, 7 de diciembre de 2010

Srv. Citar nota P- 1793/10

DE LA PLATA - BUENOS AIRES  
16 DIC 2010  
SEDE LOMAS DE ZAMORA  
ENTRADAS

De nuestra consideración:

Tenemos al agrado de dirigirnos a usted, con el objeto de poner en su conocimiento la información brindada a nuestro pedido, por el señor Director Nacional de Gestión Universitaria del Ministerio de Educación de la Nación, respecto a los alcances del título y/o incumbencias de los Arquitectos en materia de: a) Proyecto y Dirección de obras eléctricas, mecánicas, de procesos, de telecomunicaciones, de transporte de fluidos, con su correspondiente infraestructura; b) Proyecto (cálculo) y ejecución de pavimentos (asfálticos y de hormigón), cordones cunetas y obras de arte (puentes, alcantarillas, etc.); y c) Proyecto y ejecución de obras de infraestructura ferroviaria (incluyendo puentes sobre y bajo nivel).

La respuesta es concluyente, respecto que dichas actividades profesionales no están contempladas en la Resolución Ministerial n° 498/06, que es la norma que define las actividades profesionales del título de Arquitecto, razón por la cual se encuentran inhabilitados para realizar ese tipo de tareas profesionales.

En consecuencia, desde este Consejo Superior se cursó para su conocimiento la presente información a los 134 municipios de la provincia, a las Empresas Distribuidoras de energía eléctrica, a todas las Cooperativas de distribución de energía y a las Asociaciones que las agrupan; a las Empresas distribuidoras de Gas, a las Compañías Telefónicas y a Distintos Organismos Provinciales (ADA, SPAR, DPE, DIPSOH, OCEBA, DVBA)

Dada la importancia de lograr la mayor difusión posible sobre el particular, acompañamos a la presente copia de la nota que nos remitiera el señor Director Nacional de Gestión Universitaria del Ministerio de Educación de la Nación sobre el particular, y de la nota remitida a los diferentes organismos.

Sin otro particular, saludamos a usted atte.

Ing. Mercedes María G. CRESPI  
Secretario  
Colegio de Ingenieros  
de la Prov. de Buenos Aires

Ing. Químico Alberto D. PALACIOS  
Presidente  
Colegio de Ingenieros  
de la Prov. de Buenos Aires

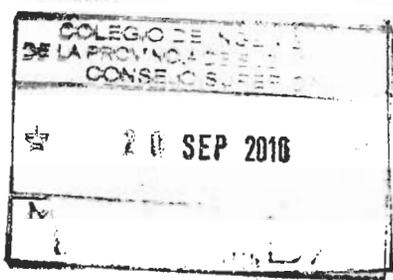


103538

Ministerio de Educación

Dirección Nacional de Gestión Universitaria

Ref. Nota Ext. N° 006208/09  
Colegio de Ingenieros  
de la Provincia de Buenos Aires



BUENOS AIRES, 14 SEP 2010

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a usted con motivo de informarle que las actividades profesionales reservadas al título de Arquitecto son las aprobadas mediante la Resolución Ministerial N° 498/06, no contemplado las actividades consultadas mediante nota de referencia, en los puntos a, b y c.

Se adjunta como Anexo copia de las actividades profesionales reservadas al título de Arquitecto.

Sin otro particular, lo saludo a Usted atentamente,

Salv

A.K.

Lic. JORGE STEIMAN  
DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA

SEÑOR PRESIDENTE  
ING. QUÍMICO ALBERTO D. PALACIOS  
S. / D.

Presidencia.

Expte 1278 dc 1

## ANEXO

### ACTIVIDADES PROFESIONALES RESERVADAS AL TÍTULO DE ARQUITECTO

(Aprobadas mediante Resolución Ministerial N° 498/06)

1. Diseñar, proyectar, dirigir y ejecutar la concreción de los espacios destinados al hábitat humano.
2. Proyectar, dirigir y ejecutar la construcción de edificios, conjuntos de edificios y los espacios que ellos conforman, con su equipamiento e infraestructura y otras obras destinadas al hábitat humano.
3. Proyectar, calcular y dirigir y ejecutar la construcción de estructuras resistentes correspondientes a obras de arquitectura.
4. Proyectar, calcular y dirigir y ejecutar la construcción de instalaciones complementarias correspondientes a obras de arquitectura, excepto cuando la especificidad de las mismas implique la intervención de las ingenierías.
5. Proyectar, dirigir y ejecutar obras de recuperación, renovación, rehabilitación y refuncionalización de edificios, conjuntos de edificios y de otros espacios, destinados al hábitat humano.
6. Diseñar, proyectar, dirigir y ejecutar la construcción del equipamiento interior y exterior, fijo y móvil, destinado al hábitat del hombre, incluyendo los habitáculos para el transporte de personas.
7. Diseñar, proyectar y efectuar el control técnico de componentes y materiales destinados a la construcción de obras de arquitectura.
8. Programar, dirigir y ejecutar la demolición de obras de arquitectura.
9. Realizar estudios, proyectar y dirigir la ejecución de obras destinadas a la concreción del paisaje.
10. Efectuar la planificación arquitectónica y urbanística de los espacios destinados a asentamientos humanos.
11. Proyectar parcelamientos destinados al hábitat humano.
12. Realizar medición y nivelación de parcelas con el objeto de concretar la ejecución de obras de arquitectura.
13. Realizar estudios e investigaciones referidos al ordenamiento y planificación de los espacios que conforman el hábitat y a los problemas relativos al diseño, proyecto y ejecución de obras de arquitectura.
14. Asesorar en lo concerniente al ordenamiento y planificación de los espacios que conforman el hábitat y a los problemas relativos al diseño, proyecto y ejecución de obras de arquitectura.
15. Participar en planes, programas y proyectos de ordenamiento físico-ambiental del territorio y de ocupación del espacio urbano y rural.
16. Participar en la elaboración de normas legales relativas al ordenamiento y planificación de los espacios que conforman el hábitat humano.
17. Participar en la elaboración de planes, programas y proyectos que no siendo de su especialidad afecten al hábitat humano.
18. Realizar relevamientos, tasaciones y valuaciones de bienes inmuebles.
19. Realizar arbitrajes, peritajes, tasaciones y valuaciones relacionadas con el ordenamiento y planificación de los espacios que conforman el hábitat y con los problemas relativos al diseño, proyecto y ejecución de obras de arquitectura.
20. Proyectar, ejecutar, dirigir y evaluar todo lo concerniente a la higiene y seguridad en obras de arquitectura.



**COLEGIO DE INGENIEROS**  
de la Provincia de Buenos Aires

CONSEJO SUPERIOR

La Plata, 9 de noviembre de 2010  
Sirv. Citar nota P - 1778/10

Señor Gerente General  
Alejandro Mac Farlane  
EDENOR S.A.  
SU DESPACHO.

Expte 1278 de 1

De nuestra consideración:

Tenemos al agrado de dirigirnos a usted, con el objeto de poner en su conocimiento la información brindada a nuestro pedido, por el señor Director Nacional de Gestión Universitaria del Ministerio de Educación de la Nación, respecto a los alcances del título y/o incumbencias de los Arquitectos en materia de: a) Proyecto y Dirección de obras eléctricas, mecánicas, de procesos, de telecomunicaciones, de transporte de **fluidos**, con su correspondiente infraestructura; b) Proyecto (cálculo) y ejecución de pavimentos (**asfálticos** y de hormigón), cordones cunetas y obras de arte (puentes, alcantarillas, etc.); y c) Proyecto y ejecución de obras de infraestructura ferroviaria (incluyendo puentes sobre y bajo nivel).

La respuesta es concluyente, respecto que dichas actividades profesionales no están contempladas en la Resolución Ministerial n° 498/06, que es la norma que define las actividades profesionales del título de Arquitecto, razón por la cual se encuentran inhabilitados para realizar ese tipo de tareas **profesionales**

En consecuencia y con motivo de haber tomado conocimiento que distintos Arquitectos han actuado profesionalmente en ese tipo de **tareas** en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, situación que motivó nuestra consulta, nos mueve a solicitarle que se adopten las medidas que entienda conducentes para evitar en lo sucesivo ese tipo de actuación profesional para la que los Arquitectos no poseen habilitación y puede acarrear consecuencias no queridas en casos de producirse daños por defectos constructivos, en las que podría verse involucrada la empresa, el Municipio o la Provincia.

Sin otro particular aprovechamos para saludar a usted con nuestra consideración más distinguida, al tiempo de ponernos a su disposición para aclarar o ampliar cualquier duda que pudiera surgir a este respecto, o sobre cualquier tema relacionado con las actividades propias de ambas Instituciones.

ing. Químico Alberto D PALACIOS  
Presidente  
Colegio de Ingenieros  
de la Provincia de Buenos Aires

Organismos vs